

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 53

Lunes 4 de marzo de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente provisional relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por iluminación de los accesos al Mercado Central, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad Urbana.

Valladolid, 17 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

Anuncio de 964-749

Pago diferido
Pia. 300 BARRIAL DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, para el presente de 1968, queda expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Barcial de la Loma, 26 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

999-750

COGECES DE ISCAR

Rectificado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si proceden.

Cogeces de Iscar, 24 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.003-751

CORRALES DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 26 de febrero de 1968.—El alcalde, Victoriano López.

970-752

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para la obra de abastecimiento de agua de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fuente Olmedo, 20 de febrero de 1968.—El alcalde, C. Rincón.

1.002-753

LOMOVIEJO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por los plazos que se expresan, se hallan expuestos al público los documentos, formados para el ejercicio de 1968, siguientes:

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por diez días.

Lomoviejo, 24 de febrero de 1968.
El alcalde, Severino Sanz.

969-754

NAVA DEL REY

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de 3.890 pinos negral, aclareo, sitios en pie en el monte Común y Escobares, de este término, que cubican 280 metros cúbicos de fustes leñosos.

Día de la subasta: 20 de marzo, hora de las doce.

Tipo de licitación: 95.386 pesetas.

Las licitaciones pueden presentarse, en este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Las condiciones se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 27 de febrero de 1968.—El alcalde, Maximino Pino.

1.005-755

LA PARRILLA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaria-

110

110

160

ría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean justas.

La Parrilla, 24 de febrero de 1968.—El alcalde, Alejandro Sanz.

971—756

LA PARRILLA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo que para cada uno se indica y correspondientes al año de 1968 con objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días hábiles.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días hábiles.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, creado por la Ley 48/1966, por quince días.

La Parrilla, 24 de febrero de 1968.—El alcalde, Alejandro Sanz.

972—757

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Padrón de arbitrio sobre riqueza urbana, para 1968.

Padrón de arbitrio sobre riqueza rústica, para 1968.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año actual.

Pedrajas de San Esteban, 24 de febrero de 1968.—El alcalde, Luis González Cerezano.

1.000—758

ROALES DE CAMPOS

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Roales de Campos, 24 de febrero de 1968.—El alcalde, Lucio Cadenas.

966—759

SAN LLORENTE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 24 de febrero de 1968.—El alcalde, Hipólito Espino.

968—760

SAN ROMÁN DE HORNIIJA

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría.

San Román de Hornija, 23 de febrero de 1968.—El alcalde, Laurentino Asensio.

973—761

SANTOVENIA DE PISUERGA

Para el examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, y por el plazo que para cada uno se indica, los documentos que se relacionan y año 1968.

Padrón de arbitrio de urbana, por diez días hábiles.

Padrón de rústica, por diez días. Padrón del impuesto sobre la circulación de vehículos de motor, por quince días.

Santovenia de Pisuerga, 22 de febrero de 1968.—El alcalde, Francisco Arias.

976—762

SERRADA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Serrada, 22 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

938—763

TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 17 de febrero de 1968.—El alcalde, Román Higuera.

890—764

TORRECILLA DE LA ABADESA

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1967, se exponen al público los documentos reglamentarios, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 17 de febrero de 1968.—El alcalde, Román Higuera.

890—765

TORRELOBATON

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelobatón, 22 de febrero de 1968.—El alcalde, José M.^a Izquierdo.

974—766

VALBUENA DE DUERO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante los cuales se puede examinar y presentar las reclamaciones oportunas.

Valbuena de Duero, 23 de febrero de 1968.—El alcalde, Eufronio Martín.

963—767

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 122 de 1967, de esta Secretaría de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión especial extraordinaria del día 17 de enero de 1968

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Ferreras Perez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Filórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sanchez y García del Olmo, González de Echavarrri y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono; secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 28 del pasado mes de diciembre de 1967.

Prorrogar la vigencia del Presupuesto General Ordinario de esta Excmo. Diputación Provincial de mil novecientos sesenta y siete, y las Bases para su ejecución, durante el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, añadiendo, tan sólo al mismo, como última partida del concepto "Indeterminados" la rúbrica siguiente: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local", cuya rúbrica, sin consignación, en principio, se nutrirá del superávit que se puede obtener en la liquidación del presupuesto de 1967, y de cualquier otro ingreso, que durante el ejercicio de 1968, pueda concederse a esta Diputación; y que se sigan los demás trámites legales.

Aprobar, por unanimidad, el proyecto de Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, y las Bases para su desarrollo, cuyo proyecto de Presupuesto importa, en gastos y en ingresos, seis millones quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas, y que es como sigue: "Gastos: Capítulo primero, dos millones ciento ochenta mil setecientos dieciocho pesetas; capítulo segundo, dos millones seiscientas ochenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas; capítulo quinto, un millón seiscientas siete mil ciento sesenta

pesetas; capítulo séptimo, ochenta y cinco mil pesetas. Ingresos: Capítulo cuarto, seis millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas; capítulo séptimo, noventa y cinco mil pesetas.

Aprobar, por unanimidad, el proyecto de Presupuesto de Formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, y las Bases para su ejecución, cuyo proyecto de presupuesto importa, en ingresos y en gastos, ciento setenta y nueve millones novecientas noventa y ocho mil setecientas pesetas, siendo el resumen del mismo por capítulos, tanto en ingresos como en gastos, el siguiente: Capítulo primero, setenta y dos millones setecientas mil pesetas; capítulo segundo, tres millones cincuenta y cuatro mil pesetas; capítulo tercero, tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas; capítulo cuarto, doscientas diez mil doscientas pesetas; capítulo quinto, ochenta y cinco millones quinientas mil pesetas; capítulo sexto, tres millones trescientas diecinueve mil pesetas; capítulo séptimo, diez millones ochocientas mil pesetas; capítulo octavo, ciento ochenta y cinco mil quinientas pesetas; y capítulo noveno, quinientas ochenta mil pesetas.

Aprobar el proyecto de Presupuesto Especial del Servicio Provincial de Mejora Ganadera, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, y sus Bases de ejecución, el cual importa, en ingresos y gastos, un millón novecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, y es como sigue: Ingresos: Capítulo tercero, doscientas veintidós mil pesetas; capítulo cuarto, un millón noventa y dos mil cuatrocientas pesetas; capítulo quinto, seiscientas veintidós mil pesetas; y capítulo séptimo, diez mil pesetas. Gastos: Capítulo primero, seiscientas setenta y ocho mil ochocientas treinta y cuatro pesetas; capítulo segundo, setecientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas; capítulo quinto, trescientas veintitrés mil cuatrocientas pesetas; capítulo sexto, ciento ochenta mil pesetas; capítulo séptimo, siete mil setecientas sesenta y seis pesetas.

En la adopción de los precedentes acuerdos han intervenido con su voto favorable y por unanimidad los dieciséis miembros asistentes a la Sesión, de los diecisiete que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor presidente se levantó la Sesión, a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo que, como secretario habilitado, certifico.

Valladolid, 18 de enero de 1968.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

EXTRACTO DE ACUERDOS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
LA DIPUTACIÓN DURANTE EL AÑO 1968



VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sentencia número 27.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don José García Aranda.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de desahucio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por don Alejandro Pérez Barrigón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de otra, como demandado-apelante por doña Ana Redondo Gómez, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de Mucientes, y por su fallecimiento, hoy sus herederos, don Fernando, doña Anunciación y doña Carmen Núñez Redondo, casado e industrial el primero, y las últimas solteras y sus labores, y todos mayores de edad y vecinos de Mucientes, que han estado representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, y asimismo, como demandados-apelantes, don Hermínio, doña Rosalía, don Valentín y doña Paula Núñez Redondo, vecinos de Mucientes y herederos desconocidos de dicha señora, que no han comparecido en este recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre desahucio de fincas rústicas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el señor juez de Valladolid número dos, con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y siete, sin condena de las costas del recurso.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo Cañada.

950—768

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado S. S.ª, por medio de la presente se notifica a Antonio Díez Llamazares, vecino de esta capital, con domicilio en esta capital, calle San Martín, 26, hoy en ignorado paradero, que por auto de 24 de enero pasado por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena que le fue impuesta en la causa 178-65 por Ley de 9-5-50.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

995

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho, promovidos por don Abel Crespo Huerga, contra Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., y don Teodoro Pérez Fernández, número 3/68, se ha dictado, por este Juzgado, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, promovidos por don Abel Crespo Huerga, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, con domicilio en la finca "La Alquería", monte de Torozos, éste como demandante, que ha estado representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, y dirigido por el letrado don Mariano Vaquero García; y como demandados, Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), con domicilio en Valladolid, calle Real de la Mesta, sin número, y don Teodoro Pérez Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio en Benaguacil (Valencia), calle San Blas, número 14, éstos, por su incomparecencia en los autos; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por don Abel Crespo

Huerga contra la Sociedad Española de Nutrición Animal y contra don Teodoro Pérez Fernández, debo declarar y declaro el preferente derecho del actor a cobrar su crédito de setenta y seis mil quinientas setenta y seis pesetas con sesenta céntimos sobre el importe de la cosecha de remolacha, trigo y alfalfa obtenida en la finca del señor Pérez Fernández, embargada por la Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados indicados, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez.

949—769

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio verbal civil, registrado con el número 334 de 1967, a instancia de Dielectro Castilla, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Cecilio González Rodríguez, industrial, domiciliado en esta ciudad, Portillo de Balboa, número 23, en reclamación de 9.127,20 pesetas, más las costas y gastos, y para hacer pago a la referida Sociedad de tales responsabilidades, se tiene acordado, en providencia de 24 del actual, sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de ocho días, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado y condenado al pago, que a continuación se relacionan y con las prevenciones que se indican.

Bienes embargados objeto de subasta

Un torno mecánico, de la marca Comesa, de metro y medio entre puntas, con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., de la marca G. E. E., con número 7300097, de color verde claro, estando a más de medio uso. Tasado en 22.000 pesetas.

Cantidad que servirá de tipo para la subasta, y la cual tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés del próximo mes de marzo y hora de las doce.

PREVENCIONES

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en el propio demandado, en su domicilio calle de Portillo de Balboa, 23, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario. Miguel Torres.

958—770

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen, en este Juzgado, a instancia de don Fernando Henao Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Agustín Carlón Pérez, mayor de edad, casado, cocinero y vecino de esta ciudad, en reclamación de 20.398,50 pesetas; se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, en dos lotes, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Un coche turismo, marca Fort F. K., del modelo Tauno, matrícula BI-18.380, de color gris oscuro, con respaldo delantero abatible, faltándole todos los embellecedores menos uno de las ruedas; tiene las cubiertas a más de medio uso; la pintura, así como todo el vehículo está deteriorado. Tasado en 11.000 pesetas.

Lote segundo:

1) Una vajilla compuesto de 75 servicios, los platos y demás con feneña negra y con el nombre del Bar Garrido, cubiertos de acero inoxidable, con vasos blancos y copas de vino blancas y verdes. Tasado en 5.000 pesetas.

2) Una cocina de gas butano y eléctrica, de tres fuegos, marca Bambi, en perfecto estado, con la bombona incorporada. Tasada en 3.000 pesetas.

3) Dos cajas de doce botellas cada una, conteniendo coñac Fundador, de un litro. Tasadas en 1.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados, se encuentran en poder del demandado señor Carlón Pérez, en la calle Reyes, número 9, de esta ciudad, a disposición de quien quiera examinarlos, por tenerles en calidad de depósito.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

961—771

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Cabero Merino, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don Pedro Codesal Martín, mayor de edad, sacerdote, actualmente en Venezuela, con domicilio ignorado, sobre resolución de contrato, se ha acordado, en providencia de hoy, se emplazase a referido demandado para que, en el plazo de seis días, pueda personarse en el procedimiento, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

992

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de desahucio, seguido en proceso de

cognición, a instancia de doña María del Socorro Duque Rodríguez, contra don José Martín Delgado, se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Evaristo García Collazo, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña María del Socorro Duque Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el procurador don José Sánchez Martín, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia, Delegación de Medina del Campo, quien a su vez representa a la propietaria colegiada doña María del Socorro Duque, y defendida por el letrado don Mariano García Sánchez, y como demandado, don José Martín Delgado, casado, mayor de edad y domiciliado en Madrid y en la actualidad de domicilio desconocido, sobre denegación de prórroga de contrato de finca urbana; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Sánchez Martín, a nombre de doña María del Socorro Duque Rodríguez, contra don José Martín Delgado, debo declarar y declaro que dicho demandado no tiene derecho a la prórroga legal de su contrato de inquilinato del piso principal de la casa número 6 de la calle Bernal Díaz del Castillo, de esta población, condenando, por consecuencia, a estar y pasar por tal declaración y desalojar y dejar a la libre disposición de la actora, doña María del Socorro Duque Rodríguez, dicha vivienda, bajo apercibimiento de ser lanzado si no la desaloja en el plazo legal, imponiendo las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo G. Collazo.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación, en forma, a expresado demandado don José Martín Delgado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Juan Alonso Gómez.

947—772

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL